

ORDENANZA Nº: 5037/14.-

Ramallo, 09 de octubre de 2014

VISTO:

El **Expediente Nº 4092-9867/13**, solicitud autorización proyecto "*Club de Campo*", Trámite: Cambio Uso de suelo, Iniciativa: Carlos Bauzas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de septiembre de 2013, el Sr. Carlos Bauzas solicitó se considere el cambio de uso de suelo de las parcelas 99, 100, 101 y 102 de la localidad de Villa Ramallo, encuadradas en el Código de Ordenamiento Territorial a zona complementaria desarrollo turístico dos (CDT2) para permitir el desarrollo de un loteo para un "*Club de Campo*";

Que posteriormente y evaluada la solicitud se encuadró el proyecto dentro de las facultades que brinda la Ordenanza Nº 4278/13 del Código de Ordenamiento Territorial;

Que para poder brindar una respuesta adecuada a los inversores sobre la factibilidad del proyecto se comenzó con el proceso del Reglamento General del COT;

Que luego del llamado de Audiencia Pública mediante el Decreto Nº 198/14, el día 28 de abril de 2014 se desarrolló la misma siendo presidida por el Dr. José Torriani;

Que luego se incorporó el acta de la Audiencia Pública al Expediente y se remitió al Consejo de Participación Territorial para su dictamen, quien una vez elaborado lo remitió al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones al trámite administrativo y considera que un "*Club de Campo*" en el área citada consolidará a la ciudad de Villa Ramallo y garantizará el desarrollo económico de sus habitantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el día 10 de septiembre de 2014 ha sancionado el Decreto Nº 570/14; tal lo estipulado por el Código de Ordenamiento Territorial en el apartado 2, Artículo 13;

Que este DEM a los fines de dejar plasmado tan importante hecho considera de vital relevancia la convalidación del acto administrativo por medio de los representantes del pueblo, en este caso los Concejales del partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Decreto Nº 570/14 del Departamento Ejecutivo Municipal ----- que modifica la zonificación impuesta por Ordenanza Nº 4278/13 de las Parcelas 99, 100, 101 y 102, ubicadas en el Cuartel II de la ciudad de Villa de Ramallo a "**zona complementaria desarrollo turístico dos**" (ZDT2).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014.-----